



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS Y PRODUCTOS DEL MAR AÑO 2012**

Santiago, 21 de noviembre de 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1245/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0897, de 2011, y N° J-0468, de 2012; el Memorandum N° 6100, de 2 de septiembre de 2014, del Jefe de Departamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realizando para ello una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0897, de 27 de septiembre de 2011, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector silvoagropecuario y productos del mar.
3. Que conforme establecen las Bases de Concurso para la postulación de Proyectos empresariales de Promoción de Exportaciones, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-0468, de 22 de mayo de 2012, que aprobó rankings, adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso indicado.

Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se encuentra el proyecto **APC (B)-1666-20110318**, denominado **"Prospección Comercial a Panamá, Venezuela, y Brasil para pescado procesado congelado"**, presentado por Gloucester Seafood Chile S.A.





5. Que, la indicada empresa no envió los documentos legales requeridos para confeccionar el respectivo convenio, según lo indicado en el Numeral 5 de las Bases del Concurso. Por lo mismo, y según lo indicado en el mencionado numeral, ProChile estima que la adjudicataria ha renunciado a la ejecución del respectivo proyecto.
6. Que, por Memorándum N° 6100, de 2 de septiembre de 2014, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó al Director del Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación del proyecto antes mencionado.

**RESUELVO:**

I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del proyecto **APC (B)-1666-20110318**, denominado **"Prospección Comercial a Panamá, Venezuela, y Brasil para pescado procesado congelado"**, presentado al de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y de Productos del Mar año 2012, por Gloucester Seafood Chile S.A., adjudicado por Resolución Exenta del Servicio N° J-0468, de 22 de mayo de 2012, por no haber enviado dentro del plazo otorgado para dichos efectos la documentación necesaria para redactar el respectivo convenio, estimándose por parte del Servicio que ha renunciado a la ejecución del Proyecto.

II. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria enunciada precedentemente la presente resolución;

III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ALEJANDRO BUVINIC ALARCÓN**

Dirección de Promoción de Exportaciones  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL  
DISTRIBUCIÓN

1. Gloucester Seafood Chile S.A.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Dirección Regional ProChile, Región del Bío Bío.
6. Sección de Planificación y Presupuesto ([presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)).
7. Sección Transferencias a Privados ([transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)).
8. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
9. Departamento Jurídico.
10. Archivo

